



MUNICIPALIDAD DE NEGRETE

MAT: APRUEBA BASES PARA  
FERIA NAVIDEÑA 2025.

NEGRETE, 17 de Noviembre 2025.-

DECRETO N° 524 / VISTOS; estos antecedentes:

VISTOS:

1. La necesidad de ordenar y organizar el funcionamiento del comercio ambulante con motivo de la realización de la Feria Navideña 2025 en la comuna de Negrete.
2. El título VI. Art 12Nº9 y de la Ordenanza Municipal.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades"

**DECRETO**

1.- APRUEBASE, en todas sus partes "BASES PARA POSTULACION A PUESTOS EN FERIA NAVIDEÑA 2025"



ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE  
JOSE ALBERTO MELLADO VALLADARES  
SECRETARIO MUNICIPAL

APP/JMV/LRA/CPO/RCS/ ave.  
DISTRIBUCION

- Director Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Oficina de partes



ALCALDE  
ALFREDO ALEJANDRO PEÑA PEÑA  
ALCALDE



## **BASES PUESTOS DE FERIA NAVIDEÑA** **NEGRETE 2025**

### **1.- De los Objetivos y fecha de realización**

La Ilustre Municipalidad de Negrete ofrecerá a la comunidad la oportunidad de vender diversos productos, que permitan la generación de ingresos para las familias y grupos participantes. Esto, en el marco de Feria Navideña 2025, la que se llevará a cabo desde el 12 al 24 de diciembre del año en curso.

Dinamizar la actividad económica de la comuna mediante la creación de espacios destinados a la comercialización de productos, contribuyendo así al fortalecimiento y desarrollo del sector comercio y servicios.

### **2.- De los participantes**

- a) Se autoriza la participación de Agrupaciones, organizaciones y personas naturales.
- b) En el caso de las Organizaciones y agrupaciones la solicitud debe venir a nombre de una persona natural socio(a) el cual cuente con su Registro social de hogares menor o igual al 60% de vulnerabilidad social, además del listado oficial de socios y socias de la organización o agrupación y finalmente del acta de acuerdo de la última reunión donde se expresa la intención de participar en la feria firmada y timbrada por la directiva vigente de la Organización.
- c) En el caso de las personas naturales debe venir la solicitud y el registro social de hogares con una puntaje igual o inferior al 60% de vulnerabilidad social.
- d) Las postulaciones deben ser ingresadas de forma presencial a través de la Oficina de Partes del municipio en el horario previamente establecido.

### **3.- Del Retiro de Bases y Postulaciones**

- a) Las postulaciones se realizarán, en la Municipalidad de Negrete, Oficina de Partes, ubicada en calle Alberto Moller N° 293, desde el 19 al 25 de noviembre 2025, desde las 08:30 a 14:00 horas.

- b) No aceptándose postulaciones fuera de plazo.

#### **4.- De la selección de participantes**

- a) La selección será realizada por la comisión organizadora, nombrada para tal efecto, teniendo como criterio general, el seleccionar la venta de productos variados y complementarios, que en conjunto permitan realizar un evento de calidad y acorde a los requerimientos del público asistente.
- b) La nómina de seleccionados, será dada a conocer el día 27 de noviembre del 2025, a partir de las 9:30 horas, publicada en la página web, redes sociales, además de un listado que estará disponible en las dependencias de la Dirección Desarrollo Comunitario del municipio.
- c) Respecto de los puestos deben vender productos acordes al contexto de la Feria Navideña.
- d) No se autorizarán la instalación de puestos cuya venta sea la elaboración, preparación y comercialización de comidas, ya que no se contará con agua potable.
- e) Se autoriza la venta de productos envasados que no afecte su estado de composición.
- f) No se acepta la instalación de Food Truck.
- g) La solicitud de juegos inflables o similar debe contar con generador propio para su instalación y funcionamiento.
- h) Si el participante cumple con todos los requisitos para ser parte de la Feria Navideña, la aprobación o la participación estará condicionada por el orden de ingreso de su solicitud a través de la Oficina de Partes del municipio, debido a que la cantidad de stand son limitados.

#### **5.- Del pago de permisos y otras obligaciones**

- a) Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación en el evento, pagando el derecho correspondiente en la Oficina de Rentas y Patentes. Este derecho deberá ser pagado, a más tardar el

día 05 de diciembre, exigiéndose el comprobante de pago, como requisito para disponer del espacio ferial.

- b) El monto determinado para la instalación enmarcada en el TÍTULO VI artículo 12º. - donde otorga autorización o permiso, para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, cancelando \$50.000 por los días de funcionamiento de la Feria Navideña 2025.
- c) Los participantes deberán contar con elementos necesarios para el funcionamiento de su puesto, ya sean: Mesas, sillas, ampolletas y lo que se requiera, ya que el municipio proporcionará solo el espacio físico para la comercialización de los productos.
- d) Los puestos deben ser levantados al término de la jornada y mantener el orden y la limpieza del recinto.
- e) La Municipalidad realizará una fiscalización a través de un acta donde quede registro por escrito diario relacionada con la permanencia del solicitante en sus puestos la que se realizará desde la apertura al cierre.
- f) Es responsabilidad del participante cumplir los horarios establecidos de inicio y cierre de la feria navideña. Los que serán desde las 18:00 a las 00:00 horas.
- g) Cumplir con la titularidad del puesto y que los productos que se ofrezcan sean los que se señalaron en la solicitud de ingreso.
- h) La Comisión Municipal tendrá como una de sus facultades evaluar la postulación de cada uno de los participantes en base a criterios tales como; responsabilidad, constancia, innovación en los productos, irreprochable conducta en actividades anteriores (Ferias costumbristas, navideñas, Fiestas Patrias, muestras y todo tiempo de actividades donde se ha generado espacios para emprendedores) etc.**

## **6.- De los espacios y el recinto muestral**

Se desarrollará Plaza de Armas

- a) Será **obligatorio** para todos los participantes asistir el miércoles 03 de diciembre de 2025, entre las 10:00 y las 12:00 horas, a la Casa de la Cultura de Negrete, donde se realizará la reunión de coordinación y distribución de los espacios físicos, los cuales serán asignados mediante un sorteo efectuado por la comisión organizadora del evento.
- b) A cada participante de la Feria Navideña, se le entregará una credencial de titularidad del puesto la que contenga sus datos personales y número asignado del stand, además de cuidar su presentación personal y la de su equipo de trabajo, así como la de los productos y su espacio físico, contribuyendo a su vez, a la conservación del aseo del recinto muestral.
- c) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como participantes del evento y por diversas razones desistan de participar de este, deberán informarlo oportunamente. No se hará devolución del cobro de los derechos.

## **7.- Clausula Final**

Cualquier omisión o situación que se presente y no este contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.